

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevalo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Gobierno civil.

Administracion de Fomento.—Aguas.

Habiendo acudido á este Gobierno de provincia D. Pedro Fernandez del Rincon, vecino de esta capital, en solicitud de que se le conceda autorizacion para construir un canal que derivando aguas de los rios Tajo y Jarama, en las inmediaciones de Aranjuez, las lleve á regar

la extensa vega denominada de la Sagra, en la provincia de Toledo, á cuyo efecto deberá tomarse de dichos rios la cantidad de 4.950 litros de agua por segundo de tiempo; lo hago saber por el presente á fin de que las personas que se crean perjudicadas con dicha concesion presenten sus reclamaciones en la Seccion de Fomento de este Gobierno en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio, y en la cual se halla de manifiesto el oportuno proyecto.

Madrid 16 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Comision provincial.

Sesion de 4 de Abril de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Poyaltó y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido dió principio la resolucion de incidencias pendientes del actual reemplazo y revision de los dos anteriores, obteniéndose el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

Reemplazo de 1879.

Distrito de la Audiencia.

33 Patricio Barco Pons.....	Redimió.
42 José Barco Pons.....	Idem.
Hospital.	
29 Cándido Manuel Montegudo Ruiz.....	Ingresó en caja.
57 Antonio Rodriguez Cano.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
63 Mauricio Gonzalez Lopez.....	Idem id.; id. id.
64 Alejandro Aroca Garcia.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
77 Cayetano Sanchez Arenillas.....	Pendiente de filiacion.
118 Antonio Rodriguez Guijarro.....	Cubre plaza como confinado.
130 Manuel Silvestre Cerezo y Sanz.....	Pendiente de que se manifieste en qué cuerpo sirve.
148 Vicente Galvis Alegret.....	Prófugo.
159 Antonio Fabro Fernandez.....	Cubre plaza.
167 Zacarias Diaz y Diaz.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
201 Sebastian Sanchez Gomez.....	Ingresó en caja.
244 Florentino Jara Muñoz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
270 Ramon Saez Morollon.....	Redimió.
284 Emiliano Martinez Arias.....	Pasa á ser recluta disponible.
287 Nicolás Galan Garcia.....	Idem id. id.
289 Brígido Rodriguez Cansapié.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
292 Francisco Javier Ortiz y Ferrer.....	Pasa á ser recluta disponible.
294 Vicente Lopez Lerin.....	Idem id. id.
297 Marcelino Pons y Miguel.....	Idem id. id.
299 Fernando Romero y Varela.....	Idem id. id.
300 José Ramirez Planeis.....	Idem id. id.
307 Vicente Domingo Alvarez.....	Prófugo.
307 Miguel Saenz Bustunduy.....	Ingresó como recluta disponible.
308 Julian Martinez Boguerin.....	Pasa á ser recluta disponible.
309 Pablo Rojo Salvador.....	Idem id. id.
310 Francisco Ceberg y España.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
311 Leon Garcia Villalva.....	Pasa á ser recluta disponible.
312 Felipe Martorell Coll.....	Idem id. id.
315 Eugenio Durán Garcia.....	Ingresó como recluta disponible.
315 José Ballorz Mexia.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
323 Gabriel Paz Lopez.....	Ingresó como recluta disponible.
341 José Canuto de las Heras.....	Sigue pendiente para el dia 22 del corriente.
372 José Rodriguez Loeches.....	Inutil.
396 Amador Herrera Luque.....	Ingresó como recluta disponible.
402 Agustin Acta Alares.....	Idem id. id.

NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

Buenavista.

1 Gabriel Soler Onrubia.....	Instruyase expediente de prófugo.
25 Antonio de las Heras y Crespo.....	Ingresó en la caja de Ciudad-Real.
33 Ricardo Morán Moreno.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
54 Teodoro Robles Vazquez.....	Prófugo.
59 Victoriano Fernandez Pañoso.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
66 Eugenio Rodriguez Franco.....	Prófugo.
72 Juan Martinez Villalva.....	Sigue pendiente para el 22 del actual.
75 Ricardo Tarduchi Acero.....	Ingresó en caja.
96 José Garcia Garrido.....	Vuelve á disposicion del Juzgado.
103 Ricardo Lopez Costa.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
106 Joaquin Gomez de Mena.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
143 Wenceslao Miguelañez Miguel.....	Ingresó en caja.
145 Anastasio Blazquez Perez.....	Se confirma el fallo del distrito; soldado definitivo.
188 Rafael Carellas y Navarro.....	Cubre plaza.
207 Antonio Toval Marcoleta.....	Pasa á ser recluta disponible.
208 Baltasar Miralles y Moreno.....	Idem id. id.
209 Francisco Lafuente y Mingote.....	Idem id. id.
211 Luis Dominguez Herrera.....	Idem id. id.
218 Pedro Garcia Bragades.....	Idem id. id.
225 Cayetano de Alvear Ramirez de Arellano.....	Cubre plaza como recluta disponible.
230 Genaro Abad y Alonso.....	Fórmese expediente de prófugo.
233 Carlos Aimerich Muriel.....	Cubre plaza como recluta disponible.
234 Higinio Antonio Vazquez y Juarez.....	Ingresó como id. id.
239 Antonio Garcia Rojo.....	Sigue pendiente para el 22 del actual.
257 José Maria Rodriguez y Richarté.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
259 José Cabrera y Fernandez.....	Oficiése á la Comision provincial de Córdoba manifestándole que si ingresa este mozo en aquella caja, su ingreso se entenderá como recluta disponible.
260 Severiano Alonso y Fernandez.....	Ingresó como recluta disponible en la caja de Valladolid.
265 Guillermo Aurelio.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
287 José Rodriguez Alonso.....	Prófugo.
289 Juan Manuel Gil.....	Cubre plaza como recluta disponible.
297 Gustavo Quintin Ruiz.....	Redimió.
308 José Maria Iglesias Despaigué.....	Pendiente para el 22 del actual.
310 Facundo Valero Villar.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
337 José Ruiz de la Orden.....	Ingresó como recluta disponible.
338 Alfredo Barbero y Garrido.....	Idem id. en Córdoba.
356 José Salinas Torres.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
362 Celestino Martin de Marcos.....	Idem id.; id. id.
365 Francisco Calvet y Anglada.....	Prófugo.

Centro.

5 Enrique de la Vega Roca..... Redimió.

Campo-Real.

14 Pedro Víctor Ruiz y Jimenez..... Util condicionalmente como recluta disponible.

Barajas.

5 Vicente Anjeto Marequil..... Sigue pendiente para el 22 del actual.

6 Genaro Vazquez..... Idem id. id.

Canillejas.

1 Rafael Rico y Cuadrado..... Ingresó en caja.

Camarma.

3 Antonio Aranda Guinea..... Ingresó como recluta disponible.

4 Francisco Gil Andrés..... Idem id. id.

Torrejon de Ardoz.

17 Antonio Majan Dominguez..... Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Pozuelo del Rey.	
2 Felipe Cuenca y Martinez.....	Sigue pendiente para el 9 del actual.
4 Julian Garcia y Martinez.....	Idem id. id.
Los Hueros.	
2 Jacinto Pedro Casero Martinez....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
Vicálvaro.	
4 Deogracias Dorado Lopez.....	Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
8 Higinio Huelves Lorca.....	Entiéndase su ingreso para el ejército activo.
9 José Jajkson Veyan.....	Ingresó como recluta disponible.
Fuente el Saz.	
1 Felipe Mingo Amato.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
Cadalso.	
4 Domingo Juarez Izquierdo.....	Sustituyó por el licenciado Pedro Fernandez y Martin. Ingresó en caja.
Torres.	
2 Leandro Isla y Carrasco.....	Ingresó en caja.
10 Estéban Tellez Polo.....	Pasa á ser recluta disponible.
Navacerrada.	
1 Santiago Rubio de Miguel.....	Sigue pendiente de ampliacion del expediente hasta el dia 22 del corriente.
Valdeavero.	
2 Faustino Cordobés y Borlas.....	Sigue pendiente de ampliacion del expediente hasta el dia 22 del corriente.
Valdilecha.	
15 Eugenio Gomez Cano.....	Pendiente para el 22 del corriente.
Alcalá de Henares.	
8 Cirilo Fernandez Fraile y Lopez..	Util condicionalmente.
20 Juan José Jimenez Vargas.....	Excluido por haber acreditado tener 30 años ántes de cumplir la condena.
26 Gerardo Jimenez Vargas.....	Ingresó en caja.
53 Lorenzo Rodriguez Gutierrez....	Pendiente de su ingreso en Málaga.
60 Emilio Ruiz Martinez.....	Pasa á ser recluta disponible.
61 Emilio Soulier Ferrer.....	Idem id. id.
62 Agustin Garcia Gordon.....	Idem id. id.
65 Rafael de la Puente Salvador.....	Idem id. id.
Villar del Olmo.	
1 Felipe Monjas Martinez.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
Reemplazo de 1878.	
Inclusa.	
258 Francisco Mañés Barbes.....	Ingresó en caja.
REVISION.	
Reemplazo de 1878.	
Navacerrada.	
2 Jacinto Velasco Alonso.....	Ingresó en caja.
3 Agapito Jimenez Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
Corpa.	
1 Gregorio de San Antonio Expósito.	Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
2 Cosme Sanchez Pastor.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
3 Toribio Doñoro y de las Heras....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
4 Estanislao Besluiches y Serrano...	Pendiente de curacion para el 22 del actual.
5 Facundo Roldan Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
6 Juan Crisóstomo Elipe.....	Cubre plaza.
7 Justo Sanchez Casanova.....	Ingresó en caja.
8 Leon Pedro Torrijos y Gonzalez...	Pasa á ser recluta disponible (procede de la reserva de 1877).
8 José Garcia Sanabria.....	Idem id. (id. id.)
Valdilecha.	
3 Cecilio Gomez Hueros.....	Ingresó en caja.
7 Pablo Antonio Cediel.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
5 Millan Allandez de S. José.....	Pasa á ser recluta disponible.
Campo-Real.	
1 Gregorio Aragonés Cobo.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
7 Donato Rodriguez y Gonzalez....	Ingresó en caja.
8 Gregorio Leon Rincon.....	Pasa á ser recluta disponible.
11 Tomás Gonzalez Rodriguez.....	Ingresó como id. id.
El Escorial.	
1 Eusebio Moreno Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
Canillas.	
1 Agustin Pablo y Muñoz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Pedro Arroyo y Ruiz.....	Ingresó en caja.
3 Francisco Aguado Amo.....	Pasa á ser recluta disponible.
Villar del Olmo.	
1 Eladio Moreno Martinez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
Ajalvir.	
3 Estanislao Orche Salazar.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
7 Gregorio Ballesteros Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
8 Justo Bravo Lopez.....	Idem id.; id. id.
Cercedilla.	
1 Ceferino Morales Prieto.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Valentin Turrero Albertos.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
3 Eustasio Morales Torralon.....	Ingresó en caja.
6 Mariano Gonzalez Tavanera.....	Pasa á ser recluta disponible.
Alpedrete.	
2 Saturnino Montalvo y Balandin....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Carlos Zacarias Horabuena y Alvarez.....	Idem id.; id. id.
6 Pablo Gomez Espinosa.....	Idem id.; id. id.
Torres.	
5 Francisco Tomás Vacas y Peñalver.	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
7 Anselmo Eusebio Muñoz del Toro.	Pasa á ser recluta disponible.
9 Marcelo Barranco y Manglano....	Ingresó como recluta disponible.
Pozuelo de Alarcon.	
1 Braulio Gonzalez Cimarras.....	Ingresó en caja.
5 Enrique Garcia Tobares.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
11 Cirilo Lopez Andrés.....	Pasa á ser recluta disponible.
16 Carlos Barrio Ramos.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
Alcalá de Henares.	
4 Estéban Martin Badillo Labarzana.	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Leonardo Antonio Garcia Ruiz....	Idem id.; id. id.
9 Abdon Mariano Vicente Gordoaga.	Idem id.; id. id.
12 Toribio Gregorio Pardo Mendez...	Ingresó en caja.
13 Francisco Galo Gomez Olmedo....	Pendiente para el 22 del actual.
16 Benito Flores Lopez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
17 Laureano Ruiz y Gonzalez.....	Ingresó en caja.
28 Eduardo Vicente Santos.....	Idem id.
29 Juan Lucio Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
30 Francisco Nieto Martinez y Gonzalez	Idem id.; id. id.
32 Gregorio Gascañana Coradro.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
36 Hermenegildo Diaz Pintado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
37 Guillermo Benito Escolástico Gomez	Idem id.; id. id.
39 Gervasio Dorado Suñer.....	Idem id.; id. id.
40 Luciano Cablanque Fernandez....	Idem id.; id. id.
42 Antonio Lledó Martinez.....	Util condicionalmente.
46 Doroteo Cándido Asenjo Badillo...	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
49 Nicanor Gonzalez Perez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
52 Manuel Orejon Quer.....	Ingresó en caja.
54 Juan Gualberto Algara.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
55 Justo de la Fuente Navarro.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
57 Mariano Fernandez Rincon.....	Pasa á ser recluta disponible.
58 Benito Juan Plaza.....	Idem id. id.
59 Leon Raboso Ortega.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
60 Aquilino Perez Garcia.....	Pasa á ser recluta disponible.
61 Justo Manglano Balmaseda.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
62 Crispin Vicente Rodriguez.....	Idem id.; id. id.
63 Antonio Roman Lebra.....	Pasa á ser recluta disponible.
64 Manuel Martin Iñigo.....	Idem id. id.
Vicálvaro.	
3 Eugenio Rueda y Uceda.....	Redimió.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 5 Manuel Adual Betanco..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 8 Rafael Moreno y Perez..... Ingresó en caja como recluta disponible; no queda por las décimas que este pueblo perdió por San Fernando, por haber cubierto plaza el núm. 4 de aquel pueblo.
- 9 Cándido Luciano Pinillas Machicado Pasa á ser recluta disponible.

San Fernando.

- 1 Braulio Tomás Conde Martinez... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 2 Vicente Guillen Barrero..... Idem id.; id.; id. id.
- 3 Juan Mónico Cascales y Martin... Idem id.; id.; id. id.
- 4 Nicolás Villarejo Jimenez..... Cubre plaza.

Valdeavero.

- 4 Zacarias Garrido Revuelta..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Fuente el Saz.

- 2 Silvestre Roman Lopez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 8 Guillermo Sanz Lopez..... Idem id.; id.; id. id.

Camarma.

- 1 Juan Jismero y Gonzalez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 2 Manuel Carmona Calvo..... Ingresó en caja.
- 3 Francisco Navas Calvo..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 Prudencio Arroyo Sanz..... Corto de talla.
- 6 Sandalio Ramon Hiruela..... Pendiente para el 22 del actual.

Torrejon de Ardoz.

- 12 Francisco Cumplido y Damian... Ingresó como recluta disponible.

Santorcaz.

- 3 Calixto Doñoro..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

Manzanares el Real.

- 2 Agustin Ramirez Martinez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

Velilla de San Antonio.

- 1 Ventura Gilaber Mendez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 3 Jesus Manuel Bachiller..... Idem id.; id. id.
- 4 Nicolás José Fernandez Altalaejo.. Idem id.; id. id.
- 5 Francisco Gilaber Sevaina..... Idem id.; id. id.

Pinto.

- 2 Vicente Gregorio Cámara..... Oficiase al Jefe del batallon reserva de Aranjuez para que manifieste en qué concepto sirve el soldado Pablo Cámara, procedente de la primera reserva de 1874 y hermano de este mozo.
- 3 Mariano de Perez Benito..... Ingresó en caja.
- 6 Alejandro Leon Torres..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Colmenarejo.

- 1 Julian Elvira Castellano..... Ingresó en caja con recurso pendiente.
- 2 Remigio de Pablos Quirós..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Barajas.

- 2 Martin Barragan Ganivar..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 3 Manuel Cruz Sanchez Lopez..... Ingresó en caja.
- 4 Simón Mariano Sanz Cruzado Diaz.. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 7 Domingo Sevillano y Sanchez..... Ingresó en caja.
- 9 Anastasio Julian y Alonso..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 10 Pedro Marcelo Nágera..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 11 Antonio Miguel y Maregil..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 12 Juan Ceferino de la Fuente..... Pasa á ser recluta disponible.
- 13 Natalio Caballero y Julian..... Idem id. id.

Reemplazo de 1877.

Pinto.

- 5 Gabino Lázaro Garcia..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 6 Agapito Cabrero Lebron..... Ingresó en caja.
- 7 Juan de Vega Garcia..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 8 Justo Pastor Garcia..... Prófugo.

El Escorial.

- 3 Luis Marugan Bayon..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 4 Manuel Valiela..... Ingresó en caja.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Cercedilla.

- 1 Zacarias Montalvo Gutierrez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 2 Ciriaco Perez Rubio..... Corto de talla.
- 5 Angel Martinez Berrocal..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 6 Pio Berrocal y Portal..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Vicálvaro.

- 4 Eusebio Galvez Carnicero..... Prófugo.
- 8 Gabriel Rodriguez Lizcano..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Torrejon de Ardoz.

- 2 Hilario Martin Sanchez Alonso... Ingresó en caja.
- 7 Mariano Cuadrado y Adan..... Idem id.
- 8 Juan Práxedes y Serrano..... Pasa á ser recluta disponible.
- 9 Benito Galan Moreno..... Idem id. id.
- 10 Eulogio Martinez Barquero..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 12 Victor Ortiz Fernandez..... Ingresó como recluta disponible.
- 13 Victor de Lope y Garcia..... Idem id. id.
- 14 Candido Martinez y Martinez..... Idem id. id.

La Olmeda de la Cebolla.

- 1 Rufino Roman Puebla..... Ingresó en caja.

Valdeavero.

- 1 Romualdo Macia y Sanz..... Ingresó en caja.

Santorcaz.

- 1 Quiterio Sanchez Plata..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

Villalvilla.

- 1 Francisco Hita Sanchez..... Ingresó en caja.
- 2 Nemesio Yebra Asenjo..... Excluido.
- 3 Desiderio Gomez Sanchez..... Corto de talla.

Manzanares el Real.

- 2 Blas Garcia Encinas..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 3 Luciano Francisco y Ramirez..... Idem id.; id. id.
- 4 Eduardo Perez..... Idem id.; id. id.

Barajas.

- 2 Nemesio Garcia Gomez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 8 Vicente Coronado y Sanchez..... Idem id.; id. id.
- 12 José Modesto Garcia Maregil..... Idem id.; id. id.

Torres.

- 5 Benito Faustino Garcia Balsalobre y Alonso..... Ingresó en caja como recluta disponible.

Alpedrete.

- 2 José Maria Montalvo y Gomez.... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

Valdillecha.

- 3 Pedro Martinez y Garcia..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 6 Angel Torres Mariscal..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Guadarrama.

- 2 Eusebio Garcia de la Madera..... Ingresó en caja con recurso pendiente como recluta disponible.
- 3 Rosendo Enrique Lopez y Lopez.. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

San Fernando.

- 3 Leocadio Mingo Ros..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Corpa.

- 2 Ciriaco Lozano Hita..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 3 Vicente Serrano Plaza..... Corto de talla.
- 7 Pedro Martinez y Ayala..... Pendiente de expediente para el 22 del actual.

Fuente el Saz.

- 1 Mariano Virseda..... Corto de talla.

Camarma.

- 3 Julian Mingo Velchon..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 4 Guillermo Fernandez Sa..... Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Villar del Olmo.	
2 Dámaso Moreno Alejo.....	Corto de talla.
3 Telesforo García Martínez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Navacerrada.	
1 Pantaleon Escudero Prieto.....	Ingresó en caja.
3 Antonio Leocadio Estéban Gomez.	Pasa á ser recluta disponible.
Alcalá de Henares.	
1 Mónico Dionisio Regidor Fernandez.	Ingresó en caja.
3 Francisco Gonzalez Soria.....	Idem id.
4 Julian Roche Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Pablo Moraga Carmona.....	Idem id.; id. id.
7 Carlos Doroteo Moreno Tellez ...	Pendiente para el dia 22 del actual.
8 Jerónimo Montejano Rojo.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
10 Bernabé Nicolás Garcia.....	Idem id.; id. id.
11 Benito Mariano Búrgos Zorrilla...	Pendiente para el 22 del actual.
12 Saturio Pajares Palomar.....	Excluido por haber fallecido.
14 Juan Baon Criado.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
20 Juan Félix Alequí y Garcia.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
22 Eugenio Sanabria Quiroga.....	Idem id.
23 Julian Roa Anós.....	Idem id.
24 Antonio Rodriguez Lopez.....	Se confirma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
25 Pablo Vallejo Gomez.....	Idem id.; id. id.
29 Juan Alcalá Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
34 Leandro Raimundo Molina Cortijo.	Ingresó en caja.
36 Luciano Santa Maria Rucio.....	Idem id.
42 Manuel Perez Goñi.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
45 Mariano Quer Vazquez.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
47 Pedro Ucedo Fornies.....	Pasa á ser recluta disponible.
48 Federico Aragones de las Heras...	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
50 Nicomedes Almestre Búrgos.....	Pasa á ser recluta disponible.
51 Félix Ahumada Gutierrez.....	Idem id. id.
52 Domingo Huerta Atienza.....	Pasa á ser recluta disponible.
53 Ciriaco Bartoli Cuenca.....	Idem id. id.
55 Sebastian Cabañero y Sebastian...	Ingresó en caja como id. id.
56 Francisco Marchante y Sanabria...	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
57 Gregorio Restituto Ortego.....	Pasa á ser recluta disponible.
Pozuelo de Alarcon.	
1 Lucia Sanabrida Rueda	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

4 Eustaquio Aguado Losa..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
 9 Leon Barrio y Garcia... Ingresó en caja.
 10 Manuel Gonzalez Fernandez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

BÚRGOS.—Búrgos.
 Joaquin Cerezo y Ayuso..... Ingresó en caja.

CUENCA.—Cuenca.
 Sebastian Villalva Bueno..... Ingresó en caja.

CORUÑA.—Santa Comba.
 Luis Céspedes Garcia..... Ingresó en caja.

SANTANDER.—Torrelavega.
 Fernando Pezuela Cania..... Ingresó como recluta disponible.

Reemplazo de 1878.

CÁCERES.—Plasencia.
 Antonio Clemente y Calvo..... Ingresó en caja.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Admitir la sustitucion del quinto número 4 del actual reemplazo del pueblo de Cadalso, Domingo Juarez Izquierdo, por el soldado licenciado Pedro Fernandez Martin, previo reconocimiento y talla de este último.

Expedir la certificacion solicitada por el mozo Lorenzo Barbeira Perlins, quinto del 2.º reemplazo de 1875 con el número 135 del distrito del Hospicio, y hacer constar que dicho interesado fué exceptuado como hijo de viuda pobre por la Comision de quintas del distrito, copiando íntegra en la parte correspondiente á dicho mozo la certificacion que con tal objeto ha remitido el mencionado distrito.

Consignar en el libro corriente de actas la omision que se advierte en el de 1877 al folio 541, en el que se hace constar que el mozo núm. 1 del cupo de Loe-

ches, Baltasar Huertas y Garcia, quedó pendiente de filiacion en sesion de 14 de Junio, que segun resulta del extracto del acta de 2 de Julio siguiente, dicho mozo cubrió plaza en dicho dia, y que sin duda por un olvido involuntario dejó de consignarse el acuerdo anterior; y expedir en este sentido la certificacion que tiene solicitada este interesado.

Desestimar la instancia presentada por varios interesados en el sorteo verificado para el actual reemplazo en San Lorenzo del Escorial, pidiendo sea tallado nuevamente el mozo Luis Osuna y Martin, núm. 6 de dicho sorteo, por no haberse hecho la reclamacion en tiempo oportuno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifique.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 5 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cénts.
D. Matías Gonzalez.....	Guadarrama.....	Rústica.....	Guadarrama.....	Clero.	13'79
Valentin Ocaña.....	Colmenar.....	"	Colmenar.....	"	8'81
Manuel Turin.....	"	"	"	"	22'58
Tiburcio Higuera.....	Colmenar de Oreja.....	"	"	"	10'06
Eusebio Llorente.....	Barajas.....	"	Barajas.....	"	150
Dionisio Miguel Lopez.....	Navarredonda.....	"	Navarredonda.....	"	3'59
Juan Redondo Vidal.....	Madrid.....	"	Robledo.....	"	152

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Por el presente se cita por segunda y última vez á D. Saturnino Vargas, D. Manuel Sevilla, D. José Camuñas, D. Ramon Castillo y Soriano, D. Francisco Perez Denis, D. Marcelino Aranzazu, D. Isidro Enciso, D. Raimundo Martinez de Velasco, D. Antonio Dueller, D. Eduardo de Cortázar, D. Antonio Juan ó sus herederos respectivos, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se sirvan personarse en dicha Administracion, Negociado de Alcances, con objeto de enterarles de un asunto que les concierne; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo sin verificarlo se les declarará en rebeldía.

Madrid 19 de Abril de 1879.—Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Boalo.

D. Juan Bautista de la Rubia y Miranda, Alcalde constitucional del distrito del Boalo y como tal Presidente de la Junta municipal de amillaramientos.

Hago saber que siendo tan excesivo el número de contribuyentes forasteros en este distrito que hasta la fecha

no se han presentado en la Secretaría del Ayuntamiento á recoger, llenar y entregar las cédulas de declaracion de riqueza para formar el nuevo amillaramiento y demás agregadas, he acordado invitarles por el presente á fin de que lo verifiquen en un plaza perentorio si quieren evitarse gravísimos perjuicios.

Los Sres. Alcaldes de Madrid, Colmenar Viejo, Manzanares el Real, Moralzarzal, Becerril y Navacerrada se dignarán dar la mayor publicidad posible á este anuncio.

Boalo 9 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Bautista de la Rubia.

La Olmeda de la Cebolla.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y

triple número de asociados, y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Comision provincial, se subastan en pública licitacion con la facultad de la exclusiva al por menor las especies de consumos que autoriza la instruccion del ramo, así como los derechos impuestos á los cereales para el año económico próximo de 1879-80.

Para sus dos remates han sido señalados los dias 5 y 11 del mes de Mayo, á las doce de su mañana, en las casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que en dichos actos estará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y por si quieren interesarse en las referidas subastas.

La Olmeda 15 de Abril de 1879.—El Alcalde, Deogracias Corral.

Lozoya.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de 30 días se admiten las relaciones de altas y bajas que cada contribuyente haya tenido en su propiedad, á fin de hacer con exactitud la derama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1879 á 80.

Lozoya 18 de Abril de 1879.—El Alcalde, Aureliano Badorrey.—Por orden, Agapito Velez, Secretario.

Leganés.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta el arriendo con venta libre de los derechos de consumo de esta villa para el próximo año económico de 1879 á 1880; cuyo acto tendrá lugar en dos remates que se celebrarán los días 27 del corriente y 4 de Mayo próximo, de once á una de la mañana, en la casa consistorial.

Leganés 18 Abril de 1879.—El Alcalde, José Cisneros.

Robregordo.

Para que la Junta pericial pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1879 á 80, es preciso que los contribuyentes en este distrito municipal presenten relaciones juradas y por duplicado de la variación que hayan sufrido en su riqueza imponible, en término de 20 días, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de Ayuntamiento, pues trascurrido el plazo prefijado no se admitirán; teniendo entendido que estas relaciones son trabajo separado con las entregadas para la formacion de los nuevos amillaramientos.

Robregordo 11 de Abril de 1879.—El Alcalde, José Gutierrez.

Valdetorres.

Próximo á terminar el plazo para la presentacion de las cédulas de amillaramiento y siendo muy escaso el número de las recogidas y presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, se premun á los vecinos y hacendados forasteros de esta villa que hasta la fecha no han cumplido con aquella obligacion, lo verificquen ántes del día 30 del actual; pues pasado dicho día sin verificarlo habrán de sufrir los morosos las consecuencias de las penalidades que establece el reglamento en su cap. 8.º

Valdetorres 16 de Abril de 1879 = Tiburcio Ramos.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audencia.

D. José Fernandez Giner, Juez municipal del distrito de la Audiencia é interino del de primera instancia del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Carlos España, que se dice ha vivido en esta Corte, calle de San Cosme, núm. 5, piso cuarto izquierda, cuyas demás circunstancias y paraderos se ignoran, para que en el término de seis dias se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que se determina en la ley de amillaramiento criminal.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, pro-

cedan á la busca y captura y detencion de dicho sujeto, poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 18 de Abril de 1879.—José Fernandez Giner.—Por su mandado, Pedro Lopez.

Congreso.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se sacan á la venta en subasta pública 58 fincas, siete urbanas y 51 rústicas, situadas en el pueblo de San Agustín y su término, de esta provincia, tasadas todas en 51.417 pesetas; para cuyo acto se ha señalado el día 19 de Mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de dicho Sr. Juez, sita en el piso principal de las Salesas, y bajo el pliego de condiciones que con los antecedentes necesarios se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid 18 de Abril de 1879.—V.º B.º = El Sr. Juez, E. Ruiz Crespo.—El actuario, Antonio García. 54

Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 21 del actual, por el presente se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Anastasia Zubiarrain y Arregui, hija de D. José y de Doña María, natural de Oñate, ocurrido en Madrid el día 4 de Noviembre de 1877; y se llama por este segundo edicto á los que se crean con derecho á heredarla, tanto en los bienes relictos á su fallecimiento cuanto en los que pudieran haberla correspondido en el abintestado de Doña Julia Zubiarrain y Arregui, para que comparezcan á deducirlo en dicho Juzgado por la Escribanía de D. Domingo Vazquez y Mon dentro del término de 20 dias; haciendo constar que hasta ahora sólo se ha presentado reclamando la herencia el hermano de las finadas, D. Sebastian Zubiarrain y Arregui.

Madrid 22 de Abril de 1879.—V.º B.º = Galicia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 58

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, fecha 19 del presente mes, dictada en los autos ejecutivos que por la actuacion del infrascrito Escribano sigue D. Francisco Lopez Aguillo contra D. José Jimenez Leiva, Gerente de la Empresa minera titulada *Perseverante y Productora*, sobre pago de 3.500 pesetas, intereses y costas, se sacan á pública subasta los efectos muebles embargados á la referida Sociedad y que han sido tasados en 2.534 pesetas 50 céntimos, los que constan por menor de dichos autos; y para su remate está señalado el día 7 de Mayo próximo venidero, y hora de la una de su tarde, en la sala de audiencia del referido Juzgado.

Madrid 21 de Abril de 1879.—V.º B.º = Galicia.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 57

Por el presente edicto y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, se cita y emplaza á D. Antonio Jimenez, vecino de la misma, cuyo actual domicilio se ignora desde que cesó en la casa de imposiciones de la calle de la Justa, para que dentro del término de seis dias improrogables comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del infrascrito á contestar la demanda que sobre incidente de pobreza le ha promovido D. Tomás de Olavarrieta y Górgolas, de igual vecindad, para poder reclamarle en tal concepto 6.900 rs. é intereses legales, entregándose al D. Antonio si se presenta la copia simple de la demanda; y apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 16 de Abril de 1879.—El Escribano, Juan Muñoz.

Anuncios.

LA BENÉFICA.

SOCIEDAD DE CRÉDITO Y DE SEGUROS.

Esta Sociedad celebrará la junta general que previenen sus estatutos, el día 30 del corriente, á las ocho de la noche, en el domicilio social, Sacramento, 10, segundo.

Los señores accionistas que deseen concurrir depositarán 10 acciones, cuando ménos, en la caja de la Sociedad ántes del día fijado para la celebracion de la junta.

Madrid 24 de Abril de 1879.—Por orden de la Direccion, el Secretario, R. Aguado y Oria. 59

VÉNUS AMANTE.

SOCIEDAD MINERA.

Escritura de formacion.

Número 390.—En Madrid, á 18 de Abril de 1879, ante mí D. Luis Gonzalez Martinez, Notario de este Colegio y de varios Ministerios, etc., con vecindad y fija residencia en esta capital, comparecen

Los Sres. D. Francisco Padilla Iribarne, de 56 años, casado, propietario, con cédula personal expedida en 1.º Enero último por el Jefe económico de la provincia, bajo el número 7.278.

D. Ramon Lopez Falcon, de 34 años, soltero, contratista de obras y cédula personal expedida por el Jefe económico en 27 de Diciembre último, con el número 678.

D. Miguel Rodriguez Molina, de 38 años, soltero, empleado, con cédula personal expedida por el Jefe económico de la provincia de Almería, en 10 de Diciembre próximo pasado, bajo el número 1.808.

D. Juan Padilla y Padilla, de 26 años, soltero, del comercio, quien como los anteriores presenta su cédula personal expedida por el Jefe económico de esta provincia en 7 de Diciembre pasado, con el número 3.218; todos vecinos de esta Corte.

Doy fe les conozco por dichos nombres, profesion y vecindad, constando las circunstancias consignadas en sus expresadas cédulas, á que me remito. Aseguran hallarse en el pleno uso de sus derechos, sin que nada me conste en contrario, y por tanto con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de la presente escritura de Sociedad minera, y dicen:

Primero. Que el D. Francisco Padilla Iribarne, en virtud de escritura que pasó ante el Notario de este Colegio D. Manuel Caldeiro el 27 de Marzo de 1873, adquirió de la Sociedad anónima de desagüe y explotacion de minas de Sierra Almagrera, denominada *La Herculaná*, entre otras:

Una mina titulada *Vénus Amante*, sita en el barranco Pinalvo del Mar, de Sierra Almagrera, término de Cuevas, provincia de Almería.

Linderos.—Linda por el Norte con *Esperanza Segunda*, hoy *San Andrés*; por el Este con *San Torcuato*, y por el Sur con *Luna Llena*, y Oeste con *El Creston*, hoy *Santa María de la Huerta*.

Superficie.—Ocupa una superficie de 41.924 metros 31 centímetros, habiendo sido concedida á D. José Enriquez por Real título, expedido el 15 de Diciembre de 1858. Presentada la copia primordial de la escritura de adquisicion en el Registro de la propiedad de Vera para su inscripcion, lo fué, previo el pago á la Hacienda de los derechos correspondientes, al libro 89 de Cuevas, folio 108, finca núm. 5.787, inscripcion 2.ª por lo respectivo á la mina descrita.

Segundo. Que dicho Sr. D. Francisco Padilla, por otra escritura que pasó ante el referido Notario D. Manuel Caldeiro, vendió al compareciente Sr. D. Ramon Lopez Falcon la mitad de varias minas, y entre ellas la expresada *Vénus Amante*; y hecho pago á la Hacienda despues de aceptada dicha enajenacion por el señor Falcon en virtud de escritura otorgada el 30 de Agosto de dicho año en la ciudad de Almería ante el Notario D. Rosendo

Abad Sanchez, fué inscrita en el libro 104 del Registro de la propiedad de Cuevas, folio 103, finca núm. 5.787, inscripcion 3.ª

Tercero. Que el 29 de Enero de 1874, segun escritura que pasó ante el referido Notario D. Manuel Caldeiro, vendió el mencionado D. Francisco Padilla al señor Lopez Falcon la décima parte de la mitad que le quedaba en cinco pertenencias mineras, incluyéndose en ellas la *Vénus Amante*, de la que hecho igualmente el pago á la Hacienda, se inscribió en el Registro de la propiedad, siéndolo por lo referente á ésta al libro 104, folio 113 vuelto, finca núm. 5.787, inscripcion 4.ª

Cuarto. Que particularmente entre los Sres. D. Francisco Padilla y D. Ramon Lopez Falcon convinieron en fraccionar ó dividir la referida mina en 200 participaciones, habiendo cedido el repetido Don Francisco Padilla de sus 90, cuatro á Don Miguel Rodriguez Molina y otras cuatro á D. Juan Padilla y Padilla, quedando reducida la participacion del D. Francisco á 82.

Quinto. Que por documento privado, fecha 20 de Marzo último, cedió el mismo Sr. D. Francisco Padilla al D. Ramon Lopez Falcon una participacion de las 82 que le quedaban, resultando en su virtud ser dueños de la mina del objeto de la Sociedad que va á constituirse por las particiones siguientes:

- D. Ramon Lopez Falcon 111.
- D. Francisco Padilla Iribarne 81.
- D. Miguel Rodriguez Molina cuatro.
- D. Juan Padilla y Padilla cuatro.

Ratificando el D. Francisco Padilla la cesion de las nueve participaciones en los Sres. Rodriguez Molina, Padilla y Padilla y Lopez Falcon, aceptándolas éstos con todos sus derechos y deberes.

Demostrado como queda los derechos y acciones que asisten á los señores comparecientes en la anunciada mina, y en la forma más procedente en derecho, constituyen una Sociedad minera con arreglo á los siguientes

ESTATUTOS

BAJO LOS CUALES SE CONSTITUYE Y HA DE REGIRSE LA SOCIEDAD TITULADA *Vénus Amante*, CUYO OBJETO ES EL LABOREO Y EXPLOTACION DE LA MINA DE SU NOMBRE.

De la Sociedad en general.

Artículo 1.º Esta Sociedad se denominará *Vénus Amante*.

Art. 2.º Su objeto es el laboreo y explotacion de dicha mina, sita en el barranco Pinalvo del Mar, en Sierra Almagrera, término de Cuevas, provincia de Almería, que linda al Norte con *San Andrés*; al Sur con *Luna Llena*; al Este con *San Torcuato*, y al Oeste con *Santa María de las Huertas*; teniendo una extension superficial de 41.924 metros 31 centímetros, cuya concesion fué otorgada por Real título expedido en 15 de Diciembre de 1858.

Art. 3.º El domicilio social se establece en Madrid.

Art. 4.º La Sociedad constará de 200 acciones, representadas por láminas de una por cada accion, y numeradas del 1 al 200, ambos inclusive, firmadas por el Presidente, Contador y Secretario, todas iguales en derechos y obligaciones.

Art. 5.º Para el régimen de la Sociedad habrá una Junta directiva, compuesta de cinco cargos: el de Presidente, Tesorero, Contador, Secretario y un Vocal ó Adjunto.

Art. 6.º El Presidente desempeñará las funciones de Tesorero cuando no se nombre persona para ejercerlas.

Art. 7.º Estos cargos son electivos y gratuitos. Para desempeñarlos se necesita ser socio. Sin embargo, cuando por motivos de ausencia ó enfermedad los individuos de la Junta directiva no puedan desempeñar personalmente sus respectivos cargos, podrán apoderar á cualquiera persona, aunque no tenga el carácter de socio, para que ejerza sus funciones mientras dure tal impedimento.

Art. 8.º La junta general podrá renovar en cualquier tiempo, total ó parcialmente, la Junta directiva.

Art. 9.º La junta general no podrá acordar el aumento del número de acciones, la disolución de la Sociedad ni la enajenación de la mina sin que manifiesten su conformidad en los respectivos casos socios ó representantes de las dos terceras partes de las acciones.

Art. 10. Las acciones son transferibles por endoso siempre que tengan cubiertas las obligaciones que sobre ellas pesen. Para que la cesión se considere válida será preciso la intervención de un Corredor de número y la toma de razón en la Contaduría de la Sociedad.

Art. 11. Si se perdiere ó inutilizare alguna acción ó lámina, la Junta directiva acordará la expedición de otra por duplicado al socio que lo solicitare, precediendo anuncio con dos meses de anticipación en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia á costa del interesado.

Art. 12. Todo accionista al ausentarse de Madrid designará la persona que le ha de representar, pasando al efecto oficio al Presidente en que consten el nombre y señas del apoderado. El que resida fuera de Madrid está obligado á indicar persona con quien la Sociedad deba entenderse en todos los actos oficiales de la misma. Cuando la representación recaiga en un socio, bastará un oficio dirigido al Presidente en que dicha representación se haga constar; y no siéndolo, será preciso poder bastante. Los cambios de domicilio se notificarán oportunamente á la Sociedad, sin que en caso contrario puedan los socios reclamar en ningún tiempo por los perjuicios que se les cause.

De los dividendos pasivos.

Art. 13. Los accionistas están obligados á satisfacer lo que les corresponda en los repartos pasivos que acuerde la Junta directiva para sufragar los gastos que se ocasionen. El que se negare ó retrasase en el pago será requerido tres veces por el Presidente, con intervalo de 15 días, anunciando los requerimientos en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia. Si después de estas formalidades dejase de cumplir su compromiso, se declarará por la Junta directiva la caducidad de su acción ó acciones, con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior. El accionista estará obligado á los pagos que le hubieren correspondido hasta el día del primer requerimiento y á los gastos de los anuncios, pudiendo renunciar sus acciones en favor de la Sociedad siempre que estuviese solvente con ella el día de la renuncia.

De la Junta directiva.

Art. 14. Corresponde á la Junta directiva:

Primero. Cuidar del cumplimiento de estos estatutos.

Segundo. Nombrar, separar y reponer todos los empleados y dependientes de la empresa, determinando su sueldo y obligaciones.

Tercero. Acordar los dividendos pasivos ordinarios y extraordinarios que estime bastantes á satisfacer los gastos que la mina origine.

Cuarto. Vender los minerales y acordar los dividendos activos que deban repartirse. Dichos dividendos se cobrarán en Tesorería por los accionistas ó representantes debidamente autorizados.

Quinto. Adquirir los aparatos que juzgue necesarios para la explotación y laboreo, plantear trabajos donde lo estime conveniente, acordar la realización de obras, y resolver sobre todos los asuntos cuyo conocimiento no esté reservado á la Junta general.

Sexto. Los acuerdos de la Junta directiva serán valederos si se toman por la mitad más uno de sus individuos, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente.

Del Presidente.

Art. 15. Corresponde al Presidente:

Primero. La administración inmediata y directa de la Sociedad y sus intereses.

Segundo. La convocatoria de las

Juntas generales y directivas, en las que dirigirá sus discusiones.

Tercero. Llevar la firma, representación y correspondencia de la Sociedad.

Cuarto. Ejecutar los acuerdos de las Juntas generales y directivas.

Quinto. Nombrar y separar á los dependientes de la Sociedad cuando lo estime conveniente á los intereses de la misma, con acuerdo de la Junta directiva.

Sexto. Ordenar los pagos que deban hacerse.

Sétimo. Autorizar los arcos de Tesorería.

Octavo. Redactar la Memoria que haya de presentarse á la junta general ordinaria sobre el estado de la Sociedad, y determinar en casos extraordinarios, con acuerdo de la Junta directiva, lo que estime conveniente á los intereses sociales.

Del Tesorero.

Art. 16. Corresponde al Tesorero:

Primero. Llevar el libro de Caja.

Segundo. Satisfacer los libramientos expedidos por el Presidente y Contador.

Tercero. Conservar bajo su responsabilidad los caudales que recaude de la Sociedad, y hacer los arcos que le ordene el Presidente.

Cuarto. Presentar en cada junta general la cuenta de ingresos y pagos.

Quinto. Sustituir al Presidente en ausencias y enfermedades cuando éste no tenga apoderado legal.

Del Contador.

Art. 17. Corresponde al Contador:

Primero. Llevar un libro de transferencias de acciones, tomando razón en el día que se le presenten con este objeto.

Segundo. Llevar otro en el que anotará la cuenta del Tesorero, así como todas las demás que sean necesarias á la debida claridad de las operaciones de Sociedad.

Tercero. Visar las cuentas que mensualmente ó por varadas le pasará el Presidente, dando su dictámen en las mismas.

Cuarto. Extender los libramientos y formar el resámen de cuentas ó balance que ha de presentarse á la junta general ordinaria.

Quinto. Sustituir al Tesorero en ausencias ó enfermedades cuando éste no tenga apoderado legal.

Del Secretario.

Art. 18. Corresponde al Secretario:

Primero. Llevar el libro de actas de las Juntas generales y de las directivas.

Segundo. Formar la matrícula de socios.

Tercero. Cuidar del Archivo, sin que pueda entregar documento alguno como no sea con orden del Presidente ó acuerdo de la Junta directiva, teniéndolo todo inventariado.

Cuarto. Sustituir al Contador en ausencias y enfermedades cuando éste no tenga apoderado legal.

Del Vocal.

Art. 19. El Vocal sustituye en ausencias y enfermedades al Secretario, teniendo todas las atribuciones y deberes de éste.

Art. 20. Ningun individuo de la Junta directiva será responsable de las cuestiones que puedan surgir entre las partes contratantes por ventas y endosos de sus acciones, las cuales ventilarán entre sí dichas cuestiones en la vía y forma que mejor les pareciere.

De las juntas generales.

Art. 21. Dentro de los tres primeros meses de cada año se celebrará junta general ordinaria para tratar de la Memoria, cuentas y balance que presente la Junta directiva, así como también de los demás asuntos que ésta someta al examen y acuerdo de aquella.

Art. 22. Siempre que el Presidente lo crea necesario, ó lo soliciten socios que representen 30 acciones corrientes de dividendo, se reunirá la junta general

extraordinaria para tratar de los asuntos que la motiven.

Art. 23. Las juntas, tanto ordinarias como extraordinarias, se celebrarán, previa convocatoria anunciada con ocho días de antelación por lo menos en la *Gaceta* y *Diario oficial de Avisos de Madrid*.

Art. 24. Todos los socios están obligados á concurrir á las juntas generales ordinarias y extraordinarias convocadas en la forma que determina el artículo anterior, y los que no lo hicieren pasarán por lo que acuerde la mayoría de socios que constituyan dichas juntas.

Art. 25. Se considerarán constituidas las juntas generales, pasada que sea media hora de la señalada en la convocatoria, siempre que se hallen presentes ó representados socios que posean por lo menos la mitad de las acciones de la Sociedad. Si no concurren, se convocará á nueva junta para dentro de los 15 días siguientes, la cual se considerará constituida cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Art. 26. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos, y serán válidos y obligatorios á todos los accionistas sin distinción alguna. En caso de empate decidirá el voto del Presidente.

Art. 27. Cada acción da por sí derecho á un voto, y en su virtud los socios tendrán tantos votos como acciones posean ó representen.

Art. 28. Los acuerdos de las juntas generales se harán constar en actas firmadas por el Presidente, Secretario y dos socios de los que se hallen presentes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

Primera. Esta mina se encuentra arrendada á D. Francisco Zea Verdegay por término de 14 años, que empezaron á contarse el día 2 de Mayo de 1874, fecha de la escritura de arrendamiento, y concluirán en igual día y mes del año 1888.

Durante este arrendamiento la Sociedad propietaria debe percibir el 44 por 100 del producto bruto de la mina, según la décimo octava condición de la escritura de dicho contrato. El referido Don Francisco Zea Verdegay constituyó á su vez Sociedad, con la denominación de *Bienvenida*, por escritura de 25 del referido mes y año, ante el Notario de Almería D. Rosendo Abad, para la explotación de dicho arrendamiento.

Segunda. Hasta la terminación de este contrato de arrendamiento, la Sociedad propietaria *Venus Amante* se gobernará por los artículos de estos estatutos que le sean aplicables; y concluido ya el tiempo del partido, regirán todos los estipulados en esta escritura.

Tercera. En el acto mismo de constituirse la Sociedad se nombrará una Junta directiva por los socios de la empresa, cuya Junta entrará desde luego en el ejercicio de sus funciones.

Cuarta. Los presentes estatutos no podrán sufrir alteración alguna, ni en su fondo ni en su forma, total ni parcialmente, como no sea en junta general convocada especialmente, y en la cual estén representadas por lo menos la mitad más una de las acciones.

Bajo cuyas condiciones queda constituida la Sociedad nombrada *Venus Amante*, obligándose á cumplir los accionistas lo que respectivamente les incumbe, sin interpretación ni tergiversación alguna.

ADVERTENCIA.

Yo el Notario advierto:

Que se ha de presentar la primera copia de esta escritura en la oficina de liquidación dentro del término de 30 días, y pagar lo que proceda dentro de los 16 siguientes á su presentación, bajo las penas establecidas si dejaren de hacerlo.

Que debe inscribirse en el Registro de la propiedad en que radica la mina, sin lo cual no podrá admitirse en juicio ni perjudicar á tercero.

Que ha de presentarse copia autorizada en el Gobierno civil de la provincia para su inscripción en el Registro público del Comercio, y además acompañarse

testimonio para remitirse al Ministerio de Fomento, y publicarse en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia dentro del término de 15 días, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 19 de Octubre de 1869.

En corroboración de todo firmarán, siendo testigos D. Alejandro Largaña y Lopez y D. Felipe Jimenez Plaza, de esta vecindad, y sin impedimento legal para serlo, según aseguran.

Procedo yo el Notario á la lectura de este documento por renunciar á hacerlo por sí los señores concurrentes después de advertidos del derecho que para ellos asiste; y de cuanto queda consignado también doy fe.—R. Lopez Falcon.—Francisco Padilla Iribarne.—Miguel R. Molina.—Juan Padilla Padilla.—Alejandro Largaña.—Felipe Jimenez.—Signado.—Luis Gonzalez Martinez.

D. Luis Gonzalez Martinez, Notario de este Colegio, etc., libro á instancia del Sr. Lopez Falcon esta primera copia, día de su otorgamiento, en un pliego sello 5.º, núm. 37.251, y ocho del 11.º, números 2.978.880 al 87; quedando anotada en su matriz con el 390.—Signado.—Luis Gonzalez Martinez.

ACTA.

Número 391.—En Madrid, á 18 de Abril de 1879, ante mí infrascrito Notario de este Colegio y vecindad comparecen:

Los Sres. D. Francisco Padilla Iribarne, casado y propietario.

D. Ramon Lopez Falcon, soltero y propietario.

D. Miguel Rodriguez Molina, soltero, propietario; y

D. Juan Padilla y Padilla, soltero, del comercio; todos, á quienes doy fe conozco, mayores de edad, de esta vecindad, y presentan sus correspondientes cédulas personales, á que me remito, requiriéndome para que haga constar lo siguiente:

Primero. Que por escritura otorgada ante mí en el día de hoy han formado una Sociedad minera titulada *Venus Amante*, con arreglo á las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1869, cuya empresa ha de regirse por los estatutos consignados en dicha escritura de constitución.

Segundo. Que la Sociedad se forma de 200 acciones, representadas por los individuos que se expresan en el ingreso de la mencionada escritura.

Tercero. Que declaran constituida definitivamente dicha Sociedad, y que en cumplimiento de las prescripciones legales y de la tercera disposición transitoria de la escritura mencionada designan y nombran la Junta directiva de la Sociedad *Venus Amante* en la siguiente forma:

—Presidente Tesorero, D. Ramon Lopez Falcon.

Contador, D. Juan Padilla y Padilla.

Secretario, D. Miguel Rodriguez Molina.

Vocal, D. Francisco Padilla Iribarne. Y á los efectos oportunos expido la presente acta, que firmarán dichos señores con los testigos D. Alejandro Largaña y Lopez y D. Felipe Jimenez y Plaza, de esta vecindad y sin impedimento legal para serlo, según aseguran.

Procedo yo el Notario á la lectura íntegra de este documento por renunciar á hacerlo los señores concurrentes después de advertidos del derecho que les asiste para ello; y de cuanto queda consignado también doy fe.—Ramon Lopez Falcon.—Francisco Padilla Iribarne.—Miguel R. Molina.—Juan Padilla Padilla.—Alejandro Largaña.—Felipe Jimenez.—Signado.—Luis Gonzalez Martinez.

Corresponde con su original, al que me remito, el cual queda unido á mi protocolo corriente de instrumentos públicos bajo el núm. 391; y á instancia del Sr. Lopez Falcon expido esta copia en un pliego sello 10.º, núm. 620.574, en Madrid el mismo día de su fecha.—Signado.—Luis Gonzalez Martinez.